



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA LEY 1149 DE 2007**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: OLGA LUCÍA CARTAGENA GIRALDO  
Demandado: PROTECCION S.A.  
Ad Excluyente: MARÍA CAMILA IBARRA HOYOS  
Radicado: 05-001-31-05-008-2022-00295-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

En atención a la solicitud, que hace el apoderado de la parte demandante, doctor CARLOS ARTURO HERRERA ECHAVARRÍA, en escrito allegado por correo electrónico el 31 de octubre de 2023 para el proceso de la referencia; se procede al estudio del expediente, advirtiendo que el 3 de febrero de 2023, la Interviniente Ad Excluyente, MARÍA CAMILA IBARRA HOYOS con cédula Nro. 1.018223.223, asistió a las instalaciones de este Despacho Judicial y se notificó de la presente demanda; así se acredita en la carpeta denominada "12NotificaciónPersonal". Es de advertir que la señora Ibarra Hoyos puede intervenir a través de abogado interponiendo demanda hasta antes de celebrarse la primera audiencia.

Conforme el precedente, se encuentra Integrada en su totalidad la Litis, por lo tanto, se señala fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), el día PRIMERO (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE.

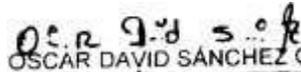
A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico [j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos, no hay necesidad de reporte.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DÍOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN  
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS  
Nro. 139 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 09 de  
NOVIEMBRE de 2023, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario